

ORDENANZA

No. 11
(21 MAYO 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMNISTIA DE INTERESES MORATORIOS POR EXTEMPORANEIDAD EN EL REGISTRO DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD ARTICULADA A PROCESOS DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, Numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, Art. 121 de la Ley 1448 de 2011,

ORDENA:

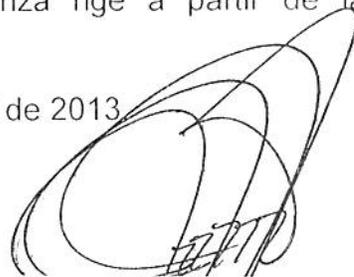
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una amnistia en cuanto al pago de intereses moratorios causados por extemporaneidad en el registro de actos, contratos o negocios jurídicos, realizados por la población campesina y campesina desplazada por la violencia beneficiaria de los proyectos que se desarrollan en el marco del programa “Apoyo a la formalización de la propiedad articulada a procesos de desarrollo rural en el departamento de Antioquia”.

PARAGRAFO 1º: Quien pretenda acceder a la amnistia y adquirir los beneficios establecidos en la presente, deberá acreditar su condición de beneficiario del programa antes descrito, cuya certificación será otorgada por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, entidad responsable del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La amnistia de intereses moratorios por extemporaneidad en el registro de actos, contratos o negocios jurídicos, que se concede, tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, periodo durante el cual se dará cumplimiento al programa “Apoyo a la formalización de la propiedad articulada a procesos de desarrollo rural en el Departamento de Antioquia”.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de abril de 2013.

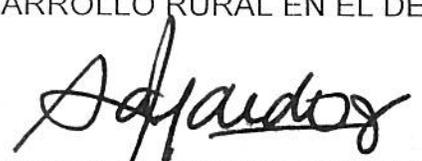


recibido para su sancion el día 10 de mayo de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 MAYO 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 11. "Por medio de la cual se concede una amnistía de intereses moratorios por extemporaneidad en el registro de actos, contratos o negocios jurídicos, realizados en el marco del programa "APOYO A LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD ARTICULADA AL PROCESO DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda


SANTIAGO LONDOÑO URIBE
Secretario de Gobierno


DIEGO MIGUEL SIERRA BOTERO
Secretario de Agricultura



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica